



## **PROPUESTA DE REGLAMENTO INTERNO DE LA XII ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS PRESENCIAL**

### **EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS DE LA DIAN – COOEDIAN ACUERDO N°04-2025**

En consonancia con los principios universales que direccionan el Cooperativismo: "Gestión, Democracia, Autonomía e Independencia", concordantes con la Ley 78 de 1988, con la Circular Básica Jurídica de 2020 y con el artículo 47°, numeral 14° del estatuto de COOEDIAN, se aprueba el reglamento para llevar a cabo la XII Asamblea Ordinaria de Delegados de modalidad presencial, de la Cooperativa Multiactiva de Empleados de la DIAN, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Cooperativa Multiactiva de Empleados de la DIAN – COOEDIAN -, requiere establecer normas que regulen el funcionamiento de la Asamblea Ordinaria de Delegados, el Consejo de Administración, en uso de las facultades legales, estatutarias y reglamentarias, propone la presente reglamentación, a la cual deben ceñirse y ajustarse los asistentes a la asamblea en sus deliberaciones, actuaciones y decisiones, la cual fue previamente sometida a consideración y aprobación en el orden del día propuesto.

**ARTÍCULO 1º. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS:** Son funciones de la Asamblea General de Delegados de la Cooperativa Multiactiva de Empleados de la DIAN – COOEDIAN -, las establecidas en los Artículo 49° del estatuto Vigentes, destacándose entre otras:

- a- Establecer políticas y directrices generales de la Cooperativa para el cumplimiento del objeto social.
- b- Aprobar el orden del día.
- c- Nombrar sus dignatarios: Presidente y Vicepresidente y actuará como secretario el mismo de la Cooperativa.
- d- Aprobar el reglamento propuesto por el Consejo de Administración.
- e- Ejercer las demás funciones de acuerdo con los presentes estatutos y con la ley Cooperativa vigente que correspondan a la Asamblea.

**ARTÍCULO 2º. CUÓRUM:** El cuórum para la instalación de la Asamblea Ordinaria de Delegados, será verificado previamente por la Junta de Vigilancia, mediante el control de ingreso de delegados al recinto de la asamblea, en los términos previstos en el estatuto y en la ley cooperativa vigente.

**Parágrafo 1 -.** El cuórum de la asamblea general de delegados lo constituyen la mitad de los delegados convocados. Una vez constituido el cuórum, éste no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los asistentes, siempre que se mantenga el cuórum mínimo referido.

**Parágrafo 2.-.** Debe existir certeza del cuórum antes de cada votación para que coincidan las mayorías.

**ARTÍCULO 3º. INSTALACIÓN:** La Asamblea se podrá iniciar y ser instalada por el presidente del consejo de administración con los actos protocolarios y una vez verificado el cuórum por la junta de vigilancia, el presidente del consejo de administración o el vicepresidente en caso de su ausencia, procederá a poner a disposición el orden del día propuesto y el proyecto de reglamento interno de la asamblea.

**ARTÍCULO 4º. ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA:** Instalada la Asamblea, se procederá a elegir entre los delegados asistentes el presidente y vicepresidente de la asamblea, bajo cuya dirección se desarrollará la asamblea velando por el cumplimiento estricto del orden del día aprobado, así como que las intervenciones se ciñan a los temas materia del debate y limitar el uso de la palabra a quienes no acaten esta disposición.

**Parágrafo -.** Como secretario actuará el mismo del Consejo de Administración y en su ausencia alguien nombrado por la Asamblea.

**ARTÍCULO 5º. PARTICIPACIÓN DE LOS DELEGADOS ASISTENTES:** Podrán participar en las deliberaciones y decisiones de la Asamblea los asociados delegados hábiles presentes en la misma, con derecho al uso de la palabra por intervención de tres (3) minutos prorrogables por dos (2) minutos más, a quien levante la mano.

**Parágrafo1-.** Un delegado puede intervenir hasta dos (2) veces sobre un mismo asunto, pero limitado a tres (3) minutos por intervención, salvo que el presidente autorice más tiempo del reglamentario.

**Parágrafo 2-.** Las intervenciones deberán ceñirse en todos los casos al tema que se discute.

**ARTÍCULO 6º. VOZ Y NO VOTO DE LOS INVITADOS ESPECIALES:** Tendrán voz en la Asamblea, más no voto, los invitados especiales que a ella asistan, siempre y cuando el presidente de la asamblea les conceda previamente el derecho.

**ARTÍCULO 7º. VOZ Y VOTO DE LOS DELEGADOS ASISTENTES:** Cada delegado hábil asistente a la asamblea ordinaria de delegados, tiene derecho a vos en los términos señalados en los artículos 5º y 8º del presente reglamento y al momento de decidir tendrá derecho voto.

**ARTÍCULO 8º. VOTO DECISORIO:** Por regla general, las decisiones de la asamblea ordinaria se tomarán por mayoría absoluta de los votos de los asistentes, salvo aquellas en que el estatuto prevea una mayoría especial.

**ARTÍCULO 9º. DESIGNACIÓN DE COMISIONES DE LA ASAMBLEA:** El presidente de la asamblea, previa postulación y asignación por parte de los delegados asistentes, designará las siguientes comisiones integradas cada una de ellas por dos delegados:

a) **COMISIÓN DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA:** Esta Comisión conformada por dos delegados, sesionará durante toda la asamblea, estará encargada de revisar el acta que se levante de lo dicho, actuado y decidido en la asamblea y si la encuentra ajustada a la realidad de lo ocurrido y acordado le impartirá su aprobación en nombre de todos los asambleístas. El acta será firmada por la comisión, por el presidente y el secretario de la asamblea.

**Parágrafo 1.-** Corresponderá a esta comisión velar por que el acta correspondiente se elabore en forma sucinta y concreta.

b) **COMISIÓN DE ESCRUTINIO:** Esta comisión estará conformada por dos delegados asignado por la asamblea y sesionará al momento en que se esté desarrollando el proceso de elecciones y del resultado de estas deberán dejar constancia en el acta.

c) **COMISIÓN PERMANENTE DE ANÁLISIS DE PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES:** Esta Comisión conformada por dos delegados, sesionará durante toda la asamblea, estará encargada de atender las proposiciones y/o recomendaciones que presenten los delegados ante ella por escrito para que sean debatidas y decididas en la asamblea.

**Parágrafo 1.-** Corresponderá a esta comisión velar por que la asamblea se desarrolle en un ambiente garantista de los principios constitucionales especialmente los relativos a los de Igualdad, solidaridad y derecho de defensa.

**Parágrafo 2.-** Los delegados que requieran dejar constancia de alguna inconformidad, reclamo y/o sugerencia en el acta, deberán presentarlo por escrito a la secretaria de la asamblea.

**ARTÍCULO 10º. INTERVENCIONES EN DEBATES:** Durante los debates generales de la asamblea, quienes deseen hacer uso de la palabra, deberán solicitarla levantando la mano y su intervención será de tres (3) minutos, prorrogables por dos (2) minutos más, excepto que la asamblea por mayoría absoluta decida otorgarle un mayor tiempo, el cual no podrá ser superior a cinco (5) minutos más.

**Parágrafo 1.-** La intervención de los miembros del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia, tendrá una duración máxima de diez (10) minutos.

**Parágrafo 2.-** No podrá intervenir más de dos (2) veces sobre el mismo tema, exceptuándose de este límite de tiempo, los relatores de las comisiones y los miembros de los órganos de dirección y/o administración que tengan que rendir informes y/o explicaciones o sustentar temas.

**ARTÍCULO 11º. COMPORTAMIENTO DE LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA:** Durante el desarrollo de la asamblea, se tendrá en cuenta por parte de todos los participantes un comportamiento correcto, cordial, respetuoso y discreto. Es obligación del presidente de la asamblea conservar el orden y disponer el retiro de todo aquel que no se someta a las decisiones de la asamblea o de la mesa directiva.

**ARTÍCULO 12º. MOCIONES E INTERPELACIONES:** Los delegados con voz y voto asistentes a la asamblea general ordinaria, tendrán derecho a presentar las siguientes mociones:

**MOCIÓN DE ORDEN:** Esta moción será procedente cuando se considere que el orador de turno está desviando el tema con su disertación, que la asamblea no se está ciñendo al orden del día aprobado o que se está alterando el orden físico del recinto.

**Parágrafo -.** La moción de orden será dirigida al presidente de la asamblea, quien estará facultado para acatarla o rechazarla.

**MOCIÓN DE ACLARACIÓN:** Esta moción podrá ser solicitada por un delegado a otro delegado participante que esté interviniendo en ese momento, solo a través de la presidencia, con el único y exclusivo propósito de preguntar algo que no se ha entendido.

**Parágrafo -.** La moción de aclaración será dirigida al presidente de la asamblea, quien estará facultado para acatarla o rechazarla.

**MOCIÓN DE SUFICIENTE ILUSTRACIÓN:** Esta moción podrá ser solicitada por cualquiera de los participantes de la asamblea, cuando considere que el tema de discusión se encuentra suficientemente tratado.

**Parágrafo -.** La moción de suficiente ilustración será dirigida al presidente de la asamblea, quien estará obligado a someterla a consideración de la asamblea en forma inmediata, la cual deberá votarse por ésta para acatarla o rechazarla.

**MOCIÓN DE PRIVILEGIO PERSONAL:** Esta moción podrá ser solicitada por cualquiera de los participantes de la Asamblea, en el eventual caso de considerar que ha sido injuriado u ofendido en su persona.

**Parágrafo -.** La moción de privilegio personal será dirigida al presidente de la asamblea, quien la concederá en caso de considerarla procedente.

**INTERPELACIÓN:** En desarrollo de la intervención de cualquiera de los participantes oradores, podrá ser interpelado por otro interviniente, previa solicitud al señor presidente del uso de la palabra.

**Parágrafo -.** Corresponderá al orador en uso de la palabra, conceder o no la interpelación, la cual no podrá tener una duración superior a tres (3) minutos.

**ARTÍCULO 13º. AMONESTACIONES:** Los participantes de la asamblea ordinaria de delegados, deberán observar un comportamiento correcto durante todo el transcurso de las deliberaciones, entendiéndose que será motivo de amonestación, por parte del presidente de la asamblea, las faltas de respeto a cualquiera de los asistentes o todos aquellos hechos que originen o motiven desorden dentro de la asamblea.

**ARTÍCULO 14º. FINALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA:** Una vez agotado el orden del día aprobado inicialmente, el presidente de la asamblea declarará terminada la sesión.

**ARTÍCULO 15º. ANALOGÍAS:** Los casos no previstos en el presente reglamento, serán decididos por el presidente de la asamblea, siguiendo las normas parlamentarias generalmente aceptadas.

La presente propuesta de reglamento de la asamblea, fue aprobada por el Consejo de Administración, bajo el Acuerdo 04-2025 en reunión ordinaria del 26 de febrero de 2025, según consta en el Acta N°113

Para constancia se firma por:

**JAIRO FERNÁNDEZ VERA**  
Presidente del Consejo de Administración

**YUMEY LOPEZ DAZA**  
Secretaria Consejo de Administración